



Asociación de Categorías Tradicionales



INSTITUCIÓN CIVIL – PERSONERÍA JURÍDICA 447/2004
FISCALIZADA POR FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Versión 1 - 2018

Reglamento Técnico

Año 2018

CATEGORÍA SPORT 4



Asociación de Categorías Tradicionales



INSTITUCIÓN CIVIL – PERSONERÍA JURÍDICA 447/2004
FISCALIZADA POR FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Versión 1 - 2018

MUY IMPORTANTE

Si la interpretación de algún término o párrafo del presente Reglamento pudiese dar a origen a dudas, Fe.M.A.D. solicita que el constructor, y o preparador o concurrente de un automóvil se abstenga de interpretarlos según su propio criterio.-

En tal caso se sugiere que mediante una nota se dirija a Fe.M.A.D. solicitando en ella la correspondiente aclaración a fin de que a través de su comisión técnica se expida al respecto mediante un informe de la cuál Fe.M.A.D. conservará una copia.-

Dicho informe será la única constancia válida para el constructor, preparador o concurrente, en caso de que existan objeciones acerca del punto consultado. Los Comisarios Técnicos encargados de la inspección previa de los automóviles a una competencia, darán validez exclusivamente a todas las observaciones que estén respaldadas por las recomendaciones técnicas emitidas exclusivamente por escrito.-

Se deja expresa constancia que todo lo que no figura en el presente reglamento como permitido deberá ser original de fábrica manteniendo su forma, tamaño, dimensión, peso y material ídem al original y queda prohibido modificarlo.-

El presente Reglamento Técnico se considera ABIERTO, debido a las modificaciones dispuestas, y que serán evaluadas por la comisión técnica, a fin de efectuar de ser necesario, las correcciones reglamentarias pertinentes.

Las observaciones efectuadas en el pasaporte técnico, deberán ser obligatoriamente cumplidas para la siguiente competencia, donde se inspeccionará en la verificación técnica previa, los ítems observados en la competencia anterior.-

ART. 1: VIGENCIA: El presente reglamento tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2018.

ART. 2: MOTORES ADMITIDOS: Audi 1600 cc. Para otras homologaciones consultar a Comisión Técnica.

IMPORTANTE: Es **OBLIGATORIO** para todos los vehículos, la colocación de los siguientes precintos, a saber:

- 1- Dos en el Carter.-
- 2- Uno en la tapa de cilindro y block.-
- 3- Uno en la caja de velocidades.-
- 4- Uno en tornillo de caja a motor

El vehículo deberá poner los precintos citados, como condición obligatoria, para pasar la Verificación Técnica Previa. Si una vez terminada la serie necesita sacar la tapa de cilindro o cambiar el motor deberá presentar una nota a Comisión Técnica indicando el trabajo a realizar, en carácter de urgente.

- 1) En caso de sacar la tapa de cilindro deberá cargar 20 kilos de lastre, para mantener su posición en la largada de final, si decide no cargar lastre deberá largar desde el final de la grilla.
- 2) En caso de cambio de motor, largará en el final de la grilla.
- 3) Muy importante informar a la Técnica por escrito cualquier decisión a tomar.

ART. 3: CHASIS: El chasis será de libre construcción, de caño redondo de 3mm. de espesor de pared y de 1'' y ¼ de diámetro como mínimo. Permitiéndose solo de otro tipo de material. Los chasis que ya se encuentren corriendo, debiendo tener capot, piso del lado del conductor panel para-llamas, separando el motor del habitáculo. El cardan de transmisión deberá está cubierto totalmente por una chapa de 3 mm. de espesor como mínimo que será fijada al chasis con tornillos pasantes con tuercas no menos de 6 (seis), está prohibido uso de tornillo auto perforantes, remaches rápidos y otros.

Además tener caños laterales o pontones que cumplan la función de protectores anti-montaje, no superando estos en su construcción el ancho del vehículo con sus ruedas. El techo del auto deberá sobrepasar la cabeza del piloto con el casco colocado por 5 cm entre ambos. El piloto deberá acceder al vehículo de forma fácil por el lateral izquierdo del mismo.



Asociación de Categorías Tradicionales



INSTITUCIÓN CIVIL – PERSONERÍA JURÍDICA 447/2004
FISCALIZADA POR FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Versión 1 - 2018

ART 3 . 1 Penalización por carrera: Los cuatro primeros clasificados confirmados de la final a bajada de bandera, deberán colocar una brida restrictora sobre el múltiple de admisión la medida tiene que ser uniforme en espesor y diámetro sin ninguna alteración

1° Puesto	Orificio 31 mm +/- 0,2 mm
2° Puesto	Orificio 32 mm +/- 0,2 mm
3° Puesto	Orificio 33 mm +/- 0,2 mm
4° Puesto	Orificio 34 mm +/- 0,2 mm

La brida restrictora deberá colocarse en la próxima fecha en la cual participe.

Si en las siguientes competencias estos pilotos no ingresaran dentro de los cuatro primeros lugares, se quitará éste elemento. En el caso que vuelvan a ingresar nuevamente dentro de los cuatro primeros, éste elemento deberá según posición final confirmada colocar la brida correspondiente.

IMPORTANTE: Dicha brida tiene que ser de espesor de 8 mm +/- 0,5 mm, mas 2 juntas, una de cada lado para llegar a los 10 mm +/- 0,5 mm, el o los agujeros de dicha junta debe ser de 1 mm, mas grande que la brida que tenga que colocar.

En la parte exterior de dicha brida tendrá que tener un orificio para colocar un precinto.

Prohibido colocar un elemento fijo o postizo que oriente la mezcla desde la mariposa del carburador hasta el múltiple de admisión.

ART. 4: TREN DELANTERO: Libre.-

ART. 5: DIFERENCIAL: De gran serie, preparación, ancho y anclajes LIBRES. Estando prohibido trabado o deslizamiento controlado, y autoblocante de cualquier tipo. PERMITIDO PALIER FLOTANTE.-

ART.6: CAJA DE VELOCIDADES: Nacional, original de gran serie de hasta 4 marchas de avance y M.A. obligatoria. En caso de usar 5 marchas hacia delante se deberá anular cualquiera de ellas, desde el engranaje propiamente dicho. El comando será de LIBRE preparación interno y externo. Queda permitido al solo efecto de adaptar total o parcialmente la directa, así cajas de velocidad de distintas marcas. En alargar o acortar y cambiar como también la cola de caja.

En todas las cajas se podrá extraer los frenos sincronizados. Queda permitido platina de adaptación. Queda PROHIBIDO cajas especiales de cualquier tipo. Considerándose dentro de éstas a la ZF242 o similar en su relación: 354/286. Queda permitido disponer en el vehículo de competición la ubicación mecánica de la siguiente manera. El motor en todos los casos será de ubicación delantera, luego la caja de velocidad y posteriormente el diferencial. No permitidas cajas puentes. En todo los casos la 4ta. ó 5ta. velocidad deberá ser directa 1 a 1

ART.7: EMBRAGUE: Embrague monodisco seco, placa original o sustituto de repuesto, pudiéndose reforzar la misma, se permite el uso de disco fijo, forros pegados y remachados.

ART.8: PESO: El peso será de 750 Kg. como mínimo, con piloto incluido y el auto en las condiciones que termino la competencia.

ART.9: COMBUSTIBLE: De uso comercial, únicamente permitido INFINIA YPF, controlado por el ente fiscalizador Fe.M.A.D, con los parámetros correspondientes. La decisión es inapelable.

ART.10: LLANTAS: Serán libres con un ancho de 8 pulgadas como máximo.

ART.11: NEUMÁTICOS: Serán libres siempre y cuando sean de uso común de calle y se consigan en lugares comunes del ramo. No podrán utilizarse cubiertas precuradas o recauchutadas, con dibujos o tacos especiales confeccionadas a tal fin, se podrán remarcar y ampliar su marca en forma libre.

Prohibido el uso de cubiertas TOYO R 888 y cualquiera de competición.

ART.12: RADIADOR Y ELECTROVENTILADOR: Libre. Los vehículos que tengan radiador de agua en la parte trasera, deberán poner una protección para el piloto.



Asociación de Categorías Tradicionales



INSTITUCIÓN CIVIL – PERSONERÍA JURÍDICA 447/2004
FISCALIZADA POR FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Versión 1 - 2018

ART.13: BOMBA DE NAFTA: Libre. Filtro de nafta, al igual que su ubicación.

ART.14: BOMBA DE AGUA: Original. Circuito de agua, caños, soportes, abrazaderas y conexiones de instrumental libre.

ART.15: INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Libre.

Instrumental: Reloj temperatura agua, aceite y gases de escape (pirómetro), presión aceite, combustible, cuentavueeltas (RPM)

NOTA: Cualquier otro instrumento a utilizar consultar comisión técnica FE.M.A.D

ART.16: CIRCUITO DE ACEITE: Libre.

ART.17: RADIADOR DE ACEITE: Adaptación y canalización libre.

ART.18: FILTRO DE AIRE: Libre.

ART.19: MÚLTIPLE Y TUBO DE ESCAPE: Libres.

ART.20: ENCENDIDO: Libre. Bobina, cables, bujías serán libres. Distribuidor de encendido libre de fabricación nacional. Se podrá cambiar su posición original.

Prohibido: Colocar cualquier dispositivo aumentador de corriente, en ninguna parte del vehículo y también dentro de los accesorios.

ART.21: VOLANTE MOTOR: Para todos los motores homologados en este reglamento, se ajustaran a lo siguiente: El diámetro debe ser original, se podrá alivianar sin límites.

OBLIGATORIO: Al cubre volante original se le deberá colocar exteriormente una planchuela de acero de 3 mm. de espesor como mínimo y de 150 mm. de ancho, esta deberá conformar un arco de 180°, deberá ser fijada al motor o al chasis, soldada o con tornillos pasantes. Se permite soldar la corona por seguridad, pero no como aporte de material. En todos los casos se permite agregar guías de volante. Los tornillos de volante, podrán ser de libre material y diámetro.

ART.22: CIGUEÑAL: Ver Ficha Técnica del Motor.

ART.23: BIELAS: Ver Ficha Técnica del Motor.

ART.24: COJINETE DE BIELA, BANCADAS Y AXIALES: Ver Ficha Técnica del Motor.

ART.25: PISTONES: Ver Ficha Técnica del Motor.

ART.26: PERNO DE PISTÓN: Ver Ficha Técnica del Motor.

ART.27: AROS DE PISTÓN: Ver Ficha Técnica del Motor.

ART.28: BOMBA DE ACEITE: Original, se prohíbe cualquier modificación. Se permite asegurar la tapa de válvula de alivio.

ART.29: LUBRICACIÓN: Libre en todo el motor. Lubricación externa en bancada, ranurado de cojinetes y cigüeñal. Canal de lubricación en bancadas de árbol de levas y alojamiento de botadores, cigüeñal y galería de aceite. Prohibido el uso de cárter seco.

ART.30: ÁRBOL DE MANDO SECUNDARIO: Original, montado sobre cojinetes.



Asociación de Categorías Tradicionales



INSTITUCIÓN CIVIL – PERSONERÍA JURÍDICA 447/2004
FISCALIZADA POR FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Versión 1 - 2018

ART.31: ENGRANAJE DE MANDO DE BOMBA DE ACEITE: Libre, ídem distribuidor libre en diseño material y forma

ART.32: CARTER DE ACEITE: Original. Se permite el aumento de su capacidad y rompe olas libre.

ART.33: JUNTAS DE MOTOR: Libres.

ART.34: TAPAS DE CILINDROS: Original. Se permite el rectificando de la base de la misma. Las guías de válvulas deberán ser de tipo original, permitiéndose el entubado de las mismas. La rectificación de los asientos en el casquillo debe ser de 45° solamente.

Se prohíbe modificar el alcance de las guías, deberá mantener la distancia original entre guías. Se puede encasquillar en supermedida.

Prohibido maquinar y/o pulir el interior de la tapa, conductos de admisión, escape y cámara de combustión. Por razones de rotura se permite soldar y re-maquinar a medidas originales o permitidas. En caso que la misma sea en la cámara de combustión, deberán igualarse a las originales en forma, dimensión, tamaño, rugosidad y/o porosidad. No está permitido el pulido de las cámaras.

Se permite fresar base asiento de resorte de válvulas, para que gire la leva y no toque en la tapa de cilindros, debido a que sualzada es libre.

La tapa de cilindros al igual que el block, se podrá cepillar o maquinar en forma plana, no inclinada. Se permite maquinar base aporte de resorte.

ART.35: VÁLVULAS: Ver Ficha Técnica del Motor.

ART.36: RESORTES DE VÁLVULAS: Libres, manteniendo el número de 2 (dos) por válvulas.

ART.37: PLATILLOS DE VÁLVULAS Y SEGUROS: Libres.

ART.38: ÁRBOL DE LEVAS: Ver Ficha Técnica del Motor.

ART.39: BOTADORES: Se permite reemplazar los originales por botadores cabeza plana, y ajustar su regulación con pastillas por la parte inferior de dicho elemento. No variando su diámetro exterior y largo. Se puede empastillar o endurecer.

ART.40: DISTRIBUCIÓN: Engranajes de distribución libres, correa de distribución libre, rulemán tensor libre.

ART.41: POLEA DE BOMBA DE AGUA Y CIGUEÑAL: Libre al igual que su correa.

ART.42: RETENES: Libres.

ART.43: MÚLTIPLE DE ADMISIÓN: Ver Ficha Técnica del Motor.

ART.44: CARBURADOR: Deberá ser para todos los motores de 1600 CC. De dos bocas de hasta 36 mm. cada una y libre en su interior.

ART.45: SEPARADOR: Ver Ficha Técnica del Motor.

ART.46: ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

* **GRUPO SANGUÍNEO DEL PILOTO:** Deberá estar pintado o ploteado en los laterales del auto, y en el techo del mismo.-

* **BUZO ANTIFLAMA, CASCO, BOTAS de COMPETICION o tipo NOBOOK:** Su uso es obligatorio para entrenamiento, clasificación y competencia (RDA). Deberá llevar bordado el Nombre y Apellido del piloto, como así también el Grupo Sanguíneo. Prohibidas zapatillas de tela y goma.



Asociación de Categorías Tradicionales



INSTITUCIÓN CIVIL – PERSONERÍA JURÍDICA 447/2004
FISCALIZADA POR FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Versión 1 - 2018

* **BUTACA Y CINTURONES DE SEGURIDAD:** De hebilla rápida. Anclajes de competición y con apoya cabeza, puede usarse fabricación de chapa soldada al habitáculo, cinturón, tipo arnés a la estructura, jaula o largueros del piso. Soldada o abulonada. En el caso de ser abulonadas deberá colocarse un refuerzo para en el caño perforado para mantener su rigidez.

* **MATAFUEGO:** De polvo químico de 2 Kg. Como mínimo con manómetro, firmemente fijado al piso y al alcance del piloto sentado con el cinturón colocado. Opcionalmente está permitido el sistema integral contra incendio, mayor carga y accionamiento exterior. Deberá tener la fecha de carga del mismo. Además deberá poseer anillo de control de polvo.

* **ESPEJO RETROVISOR:** Deberán ser como mínimo 1 (uno).

* **CORTA CORRIENTE:** Un corta corriente exterior y uno interno al alcance del piloto sentado y con el cinturón de seguridad colocado.

* **BATERIA:** Libre ubicación, tendrá que estar instalada con una base metálica firme, tensores y amarras metálicas. Es obligatorio que se encuentre cubierta por una caja construida en fibra o plástico, firmemente asegurada, a la bandeja metálica.

* **LUZ DE STOP:** Es obligatorio el uso de 2 (dos) faros de color rojo 80 mm. como mínimo, claramente visibles de excelente intensidad ubicados en la parte trasera del vehículo.

* **LUZ PERMANENTE: OBLIGATORIA,** deberán encenderse al poner en contacto el motor, sin llaves secundarias. Debe estar instalada en el centro de la luneta trasera en la parte superior, de color amarillo intenso.

EN COMPETENCIA DE TIERRA: DEBERAN ESTAR ENCENDIDAS EN TODO MOMENTO CUANDO EL AUTO SALGA A PISTA.

Diámetro mínimo 100 mm. o 100 mm. x lado. Lámpara mínimo 15 W.

En las competencias nocturnas se deberá colocar una luz igual en la parte delantera.- Sobre el techo, o en la parte inferior del parabrisas, sobre la carrocería.

* **TANQUE DE COMBUSTIBLE:** Libre capacidad, forma y deberá estar instalado en un lugar seguro. Deberá tener válvula de seguridad y tapa hermética.

* **NUMERO IDENTIFICATORIO;** Le será otorgado por la Federación y se deberá pintar o plotear en los laterales del vehículo siendo visible a 50 metros.

* **ENGANCHE PARA REMOLQUE:** Deberá tener uno delantero y otro trasero debidamente identificados y pintados de forma visible y señalizado con una flecha. Diámetro mínimo 50 cm.

* **BARREROS:** Los autos deberán tener en sus ruedas traseras barreras de goma y tela de 5 mm de espesor mínimo. El ancho que cubra la cubierta y llegar como mínimo a 5 cm. Del piso, siendo el anclaje libre.



Asociación de Categorías Tradicionales



INSTITUCIÓN CIVIL – PERSONERÍA JURÍDICA 447/2004
FISCALIZADA POR FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Versión 1 - 2018

FICHA TECNICA MOTOR AUDI

Block Motor: Se permite cepillar en forma paralela.

Altura Block: Desde 277,5 mm hasta 271mm +/- 0,5mm mínimo

Carrera: 77,40 mm. Tolerancia + 0,2 mm.

Diámetro: 81,00 mm. + 1,0 mm. Tolerancia +0,2 mm.

Cilindrada: 1596 CC.

Aros de Pistón Medidas: 1° 1,2mm, 2° 1,5mm, 3° 2,0mm. Pistón M.I.

Árbol de Leva: Libre.

Biela: Peso Mínimo hasta 615 grs.

Cigüeñal: Peso mínimo hasta 9,500 Kg

Válvulas: Especial de competición de Fabricación Nacional, manteniendo medidas originales y ángulo de asiento de 45°. Prohibido de Titanio.

Medida de Válvulas: Admisión hasta 38,20 mm Máximo
Escape hasta 33,50 mm Máximo

Medidas de casquillos en el interior: Admisión hasta 33,50 mm Máximo
Escape hasta 28,50 mm Máximo

Medidas de Vástago de Válvulas: Diámetro 8,00 mm o 7,00 mm.

Largo Del Vástago: Admisión y Escape, en 8,00mm o 7,00mm, desde 97mm hasta 100mm. **Sin tolerancia**

Volante de Motor: Diámetro Original. Opcional de Acero, Peso libre

Compresión Motor: Libre

Pistón: Peso mínimo 285 grs

Prohibido el uso de pistones especiales tipo IASA, IAPPEL, etc.

Se permite únicamente el uso de pistones: 1.6 Vieja Generación - 1.6 M.I. - 1.8 M.I.

PROHIBIDO el uso de pistón BORA, VENTO o PASSAT

Cabeza de Pistón: Libre, no debe aflorar sobre la base del block.

Perno: Diámetro 20 mm, original. Peso mínimo 80 grs.

Múltiple de Admisión: Se permite hermanar tanto el múltiple como la brida hasta 42mm de ancho por 82mm de largo, sin ninguna tolerancia.

No se podrá poner juntas debajo del mezclador, ni cortar los pernitos de aluminio, que deberán medir no menos de 16mm desde la base.

Desde el fondo del mezclador hasta la parte superior de la brida con junta incluida, deberá tener desde 54mm hasta 57mm sin tolerancia.

Cualquier duda consultar con Comisión Técnica.



Asociación de Categorías Tradicionales



INSTITUCIÓN CIVIL – PERSONERÍA JURÍDICA 447/2004
FISCALIZADA POR FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Versión 1 - 2018

Mendoza, 28 de Febrero de 2018.

OSVALDO BASTIAS
Secretario de A.C.T.

HUGO ISMAEL MARI
Presidente de A.C.T.